

anteriores no comprenderá las siguientes facultades, que quedarán delegadas en el Secretario General Técnico.

- a) La de aprobar los Pliegos-Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Las de autorizar la iniciación del expediente, salvo que el mismo se encuentre incluido en un programa aprobado por él.
- c) La formalización y los acuerdos de resolución y modificación de contratos.

#### Artículo 79

19.- No son objeto de delegación en la presente Orden la facultad de suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Entidades y Organismos, públicos o privados, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica.

20.- Se excluyen de las competencias delegadas en esta Orden las que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general y las demás relacionadas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 80

19.- La composición y funciones de la Comisión de Compras y Mesas de Contratación de la Consejería de Asuntos Sociales, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado, 102 de su Reglamento y Decreto 110/1992, de 16 de junio.

20.- La Comisión de Compras de los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 7 del Decreto 110/1992, de 16 de junio, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Secretario General Técnico, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: hasta un máximo de dos funcionarios designados por el presidente.
- c) Secretario: un funcionario asignado por el Presidente de la Comisión, participando con voz pero sin voto.

3.- Las Comisiones Provinciales de Compras de la Consejería de Asuntos Sociales, con las funciones establecidas en el artículo 8 del referido Decreto 110/1992, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.
- b) Vocales: hasta un máximo de dos funcionarios designados por el Presidente.
- c) Secretario: un funcionario asignado por el Presidente de la Comisión, participando con voz pero sin voto.

4.- Podrá asistir a las reuniones de las Comisiones Central y Provinciales técnicos cualificados en función de la materia que se trate, con voz y sin voto.

5.- Cuando dichas Comisiones de Compras actúen como Mesas de Contratación en relación con las competencias objeto de delegación quedará integrada, además de los miembros señalados en los apartados anteriores, por un representante del Gabinete Jurídico y otro de la Intervención General.

6.- Las adjudicaciones de contratos que no requieran la intervención de la Mesa de Contratación se efectuará por el órgano competente delegado señalado en la presente Orden, previa propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica en los expedientes que correspondan a esta o informe del Servicio correspondiente de la Dirección General responsable del programa en los que corresponden a las Direcciones Generales o asimilados.

En el ámbito provincial, las adjudicaciones que no requieran intervención de la Mesa de Contratación se efectuará por el Delegado Provincial a propuesta del Secretario General o Jefe de Sección de Administración General.

#### Artículo 90

La supervisión de los anteproyectos y proyectos de

obras se realizará por la unidad competente de la Secretaría General Técnica.

#### Artículo 109

Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley General de Hacienda Pública y la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las normas de general aplicación en materia de subvenciones y contratación administrativa.

#### Artículo 119

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 d) en relación con el art. 49.19, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden.

#### Artículo 129

La titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en esta Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y resolución de cualquier asuntos comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

#### Artículo 139

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden quedará sin efectos las siguientes Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales:

- Orden de 28 de Septiembre de 1.990, por la que se regula la gestión económica y la contratación administrativa de la Consejería (BOJA de 9 de octubre).
- Orden de 21 de Enero de 1.991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa (BOJA de 25 de enero).
- Orden de 7 de Marzo de 1.991, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa, en el Director de la Escuela de Animación Sociocultural (BOJA de 30 de marzo).

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1.993.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la concesión de subvenciones específicos por razón de su objeto.*

En virtud de lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, las cuales se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

CORDOBA

Entidad: Religiosas Adoratrices «Virgen de Fátima»  
 Importe: 2.000.000  
 Actividad: Acogida de jóvenes en estado de necesidad.

GRANADA

Entidad: Asoc. Cultural Hiedra  
 Importe: 1.400.000  
 Actividad: Unión Nacional Mujeres Saharaui.

HUELVA

Entidad: Cruz Roja Española Asamblea Provincial  
 Importe: 250.000  
 Actividad: Proyecto de Atención Social a la Prostitución.

MALAGA

Entidad: Universidad. Seminario de Estudios Interdisciplinarios  
 Importe: 1.000.000  
 Actividad: Congreso Internacional «El Trabajo de las Mujeres, Pasado y Presente».

SEVILLA

Entidad: F.A.P.A. «Nueva Escuela»  
 Importe: 500.000  
 Actividad: Escuela de Padres y Madres, Coeducación.

Entidad: Religiosas Adoratrices  
 Importe: 2.500.000  
 Actividad: Acogida de Jóvenes en estado de necesidad.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.*

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1992, (BOJA núm. 8 de 28 de enero) y Corrección de errores a la Orden, (BOJA núm. 10 de 4 de febrero) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado 5º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de proyectos relacionados con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para las actividades e importes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

ALMERIA

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDAD
AYTO. DE CHIRIVEL	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ZURGENA	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.

AYTO. DE MARIA	75.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE GERGALE	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	175.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE PURCHENA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE TIJOLA	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE RIOJA	200.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. ALHAMA DE ALMERIA	175.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE OHANES	100.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
AYTO. DE PULPI	150.000	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION Y DINAMIZACION.
A.M. AMAS CASA "VIRGEN DE LA CABEZA". -BENIZALON-	130.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, SEMANA DE LA MUJER. MANTENIMIENTO.
A.M. "CIMBRA" LOS GALLARDOS	200.000	TALLER DE TEATRO, CHARLAS-COLOQUIO Y MANTENIMIENTO.
A.M. "ALAMEDA" BENTARIQUE	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A.M. "NACIDA DEL MAR" GARRUCHA	200.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A.M. "AQUARENA" VERA	200.000	CHARLAS Y JORNADAS SOBRE EL PIOM MANTENIMIENTO.
A.M. "EL VALLE" CANTORIA	550.000	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS LABORALES PARA LA MUJER, CHARLAS-COLOQUIO Y MANTENIMIENTO.
A.M. "NUEVAS FORMAS" ILLAR	200.000	EXPOSICION FOTOGRAFICA. CURSO Y CHARLAS SOBRE PIOM.MANTENIMIENTO
A.M. "AZACAYA" ALBOLODUX	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, CINE-FORUM Y MANTENIMIENTO.
A. ALHAMEÑA DE MUJERES ALHAMA DE ALMERIA	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, JORNADAS DE SALUD Y MANTENIMIENTO.
A. AMAS CASA "VIRGEN DE LOS REMEDIOS". -SERON-	200.000	CURSOS Y CONFERENCIAS SOBRE PIOM Y MANTENIMIENTO.
A. SOCIO-CULTURAL FEMENINA "LA LAGUNA VERDE" -SENE-	150.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, TALLER DE TEATRO Y MANTENIMIENTO.
A.M. PROGRESISTAS "8 DE MARZO" ROQUETAS DE MAR	300.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, JORNADAS DE SALUD Y MANTENIMIENTO.
A.M. PROGRESISTAS "CAÑABELL" LA CAÑADA DE SAN URBANO	245.000	CHARLAS-COLOQUIO SOBRE PIOM, BIOGRAFIA DE MUJERES FEMINISTAS Y MANTENIMIENTO.